

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

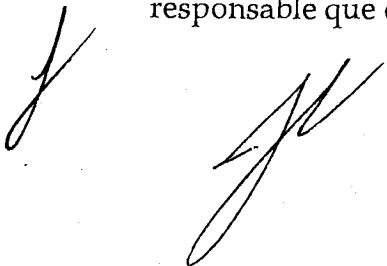
al

**Convenio de Cooperación entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHO HUMANOS DE LA NACIÓN y la DEFENSORÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ¹⁸ días del mes de FEBRERO de 2011, por una parte, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante "MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Sarmiento N° 329 de esta ciudad, representado por el Secretario de Justicia de la Nación, Dr. Julián ALVAREZ y por la otra parte la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en adelante "DEFENSORIA", representada por el Dr. Javier LANCESTREMERE, con domicilio legal en la Av. Callao 970 de esta ciudad, convienen en celebrar la presente acta complementaria para la implementación del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derecho Humanos de la Nación y la Defensoría General de la Nación celebrado el 7 de diciembre de 2010, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: La "DEFENSORÍA" conformará un equipo de trabajo compuesto por TRES (3) integrantes: UN (1) coordinador y DOS (2) empleados móviles para la recepción y derivación de denuncias sobre violencia institucional y la colaboración en el asesoramiento de consultas sobre derechos de los migrantes en los Centros de Acceso a la Justicia que se detallan en la cláusula tercera. Este equipo de trabajo comenzará a prestar funciones a partir del 1° de marzo de 2011.

SEGUNDA: El Coordinador de la "DEFENSORÍA" tendrá a su cargo la supervisión de los empleados móviles, la comunicación periódica con el responsable que designe la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y



FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA para tal fin, la asignación de los empleados para cubrir los turnos en los diferentes Centros de Acceso a la Justicia y los reemplazos que resulten necesarios, y derivar las denuncias y consultas a través de las Comisiones y Programas de la Defensoría General de la Nación y de las Defensorías Públicas Oficiales competentes.

TERCERA: Los empleados móviles tendrán a su cargo la recepción de denuncias y consultas en los Centros de Acceso a la Justicia cubriendo un turno semanal de TRES (3) horas en los siguientes Centros:

- 1) Centro de Acceso a la Justicia de La Boca, con domicilio en la calle Araoz de Lamadrid 676, CABA, los días lunes de 9:30 a 12:30 hs.
- 2) Centro de Acceso a la Justicia de Liniers con domicilio en la calle Cuzco 220, CABA (Iglesia de San Cayetano), los días martes de 9:00 a 12:00 hs.
- 3) Centro de Acceso a la Justicia de Montserrat, con domicilio en la Av. Belgrano 1177, CABA, los días miércoles de 10:00 a 13:00 hs.
- 4) Centro de Acceso a la Justicia de Caballito, con domicilio en Campichuelo 553, CABA, los días jueves de 10:00 a 13:00 hs.
- 5) Centro de Acceso a la Justicia de Villa Soldati, con domicilio en el Pasaje C y Martínez Castro (Iglesia Virgen Inmaculada), Barrio Ramón Carrillo, CABA, los días viernes de 11:00 a 14:00 hs.
- 6) Centro de Acceso a la Justicia - Villa 21/24, con domicilio en Río Cuarto 3335 - CABA, los días lunes de 10 a 13 hs.
- 7) Centro de Acceso a la Justicia Bajo Flores - Villa 1.11.14, con domicilio en la Av. Perito Moreno y Cruz -Manzana 3, casa 1- (Parroquia Santa María Madre del Pueblo), CABA, los días martes de 10:30 a 13:30 hs.
- 8) Centro de Acceso a la Justicia - Villa 31, con domicilio en la Calle 5, Manzana 16, Casa 1 (Capilla Nuestra Señora del Rosario), los días miércoles de 10 a 13 hs.



9) Centro de Acceso a la Justicia Barracas - Villa 26, con domicilio en la calle San Antonio 555 (Iglesia Natividad de María), los días jueves de 10 a 13 hs.

10) Centro de Acceso a la Justicia - Villa 19, con domicilio en Calle Los Robles, Manzana. 3, B° INTA (Centro Misionero Cristo Resucitado). CABA, los días viernes de 9 a 12hs.

11) Centro de Acceso a la Justicia - Villa 20, con domicilio en Miralla 3838 - Iglesia María Madre de la Esperanza - Villa 20. CABA.

CUARTA: El equipo de trabajo de la DEFENSORÍA, para la elaboración de sus protocolos de actuación (atención al público, entrevista y derivación), se guiará por las *Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*. El Coordinador de la "DEFENSORÍA" elaborará un proyecto de protocolo para regular: a) atención al público y entrevista, b) información que se recaba y registración de la consulta, c) procedimiento de derivación, d) denegación y archivo de la consulta.

QUINTA: Tanto para las denuncias sobre "violencia institucional" como aquellas consultas derivadas del asesoramiento en materia de "derechos de los migrantes", el empleado móvil completará un formulario confeccionado a tal fin y lo elevará al Coordinador de la "DEFENSORIA" para su rápida derivación a la Comisión y Programa de la Defensoría General de la Nación o Defensoría competente

SEXTA: El MINISTERIO pondrá a disposición de los empleados móviles un lugar adecuado, con el mobiliario necesario, para el cumplimiento de los turnos establecidos en la cláusula tercera.

SÉPTIMA: El MINISTERIO, a través de los respectivos Coordinadores de los Centros, prestará la colaboración necesaria para el acceso y egreso de los empleados móviles a los diferentes Centros de Acceso a la Justicia.

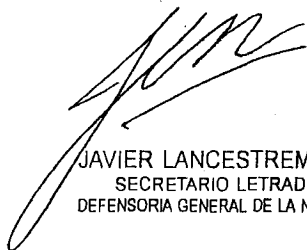


OCTAVA: El Coordinador de la "DEFENSORÍA" mantendrá reuniones mensuales con el responsable que designe la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA, a fin de evaluar el funcionamiento del servicio y realizar los ajustes adecuados para su mejoramiento.

NOVENA: Todas las actividades aquí reguladas podrán ser modificadas, ampliadas o eliminadas mediante la suscripción de sucesivas Actas Complementarias al Convenio de Cooperación.

DÉCIMA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de suscripción, se prorrogará automáticamente por el mismo término, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, sin que ello signifique derecho a reclamos por ningún concepto.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



DR. JULIAN ALVAREZ
Secretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos